

ÁLVARO OBREGÓN A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA POR LA ALCALDESA MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA, QUIEN EN ESTE ACTO ES ASISTIDA POR LA C. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, INTERCULTURALIDAD, SALUD Y DERECHOS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INSADE”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, IVÁN TORRES GONZÁLEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

INSADE se acercó a principios de 2023 a la Alcaldía Álvaro Obregón para presentar sus programas y proyectos enfocados en empleabilidad juvenil, emprendimiento y en habilidades para la vida para dirigirlos y focalizarlos a las y los habitantes de la alcaldía.

Es así como se propuso la firma del presente convenio.

DECLARACIONES

I. De “LA ALCALDÍA”

I.1 La Alcaldía Álvaro Obregón es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, en caminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con la autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Base VI incisos a) y c) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 2, y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15, 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2 Que su titular es la **MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA**, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 10 de junio del 2021, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quién tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2021, ante la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 17, 24 fracción I, 25 de la Ley citada.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

I.3 Que dentro de sus atribuciones exclusivas se encuentra la de diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.4 Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.5 Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía podrá auxiliarse de Unidades Administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

I.6 Que la **C. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES**, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, en términos del artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 Apartado B, Numeral 3, inciso I y VIII, de la Constitución de la Ciudad de México, 31 fracciones I, VIII y XIII, 71 fracción VII, 75 fracción XV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 3 de noviembre de 2021 con número 718 de la Vigésima Primera Época.

I.7 Que en términos de los artículos 53 Apartado A numeral 2 fracciones I y III, Apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones I y III y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, **"LA ALCALDÍA"** dentro del ámbito de su competencia, será representante de los intereses de su población, promoviendo la convivencia, economía, seguridad y desarrollo de su comunidad, diseñando e instrumentando políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas y la generación de empleos dentro de su demarcación territorial.

I.8 Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. De "INSADE"

II.1 Que es una asociación civil, legalmente constituida en términos de la escritura pública número 208,338, pasada ante la fe del Notario Público número 35 Licenciado Eutiquio López Hernández,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

II.2 Que es una organización sin fines de lucro que tiene como uno de sus objetos generar estrategias de reinserción social y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia en contextos de violencia y delincuencia que están o han estado directa o indirectamente privadas de la libertad a nivel regional.

II.3 Que su representante legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento, en término de la Escritura Pública número 97,744 pasado ante la fe del Notario Público número 94 Licenciado Erik Namur Campesino.

II.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. 571 No 7, Col. San Juan de Aragón 3ª sección, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente convenio de colaboración.

III.2 Que cuentan con los medios necesarios para llevar a cabo los planes de mejora comunitaria, objeto del presente instrumento.

III.3 Que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" se comprometen a conjuntar esfuerzos dirigidos a la realización de actividades enfocadas a fortalecer el tejido social mediante programas comunitarios enfocados en empleabilidad juvenil, emprendimiento y en habilidades para la vida por medio de su modelo de intervención: hecho en libertad. Anexo 1

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Los compromisos de "LAS PARTES" son:

A. De "LA ALCALDÍA":

- Convocar a la comunidad para la asistencia de talleres, actividades, activaciones y proyectos propuestos por "INSADE".
- Proporcionar las instalaciones y espacios adecuados para llevar a cabo las actividades, activaciones y proyectos propuestos por "INSADE".

B. De "INSADE":



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

- Promover una relación sana y constructiva entre vecinos y autoridades competentes.
- Fortalecer el tejido social mediante programas comunitarios enfocados en empleabilidad juvenil, emprendimiento y en habilidades para la vida por medio de su modelo de intervención: "Hecho en Libertad®".

TERCERA. RESPONSABLES

Los responsables de dar seguimiento al presente convenio serán:

- Por "INSADE", ÁNGEL DE JESÚS RAMÍREZ AGUILAR, en su carácter de COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ([ángel.ramirez@insade.mx](mailto:angel.ramirez@insade.mx)), o quien la sustituya en el cargo.
- Por parte de "LA ALCALDÍA", se nombra al C. FERNANDO ROMERO DÍAZ en su carácter de DIRECTOR DE APOYO A LA COMUNIDAD (fernando.romero@aao.cdmx.gob.mx).

CUARTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES

1. Coordinar y gestionar lo requerimiento necesarios para llevar a cabo las actividades sociales de "INSADE".
2. Presentar un informe escrito mensual y otro informe anual, en donde se señalen los resultados logrados en la entidad.

QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente convenio.

SEXTA. FINANCIAMIENTO

En caso necesario, "INSADE" realizará las gestiones tendentes a recabar fondos externos que podrán utilizarse para apoyar las actividades del presente.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier índole por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro va sea de la naturaleza o humano. que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

NOVENA. TRANSPARENCIA

La información derivada del presente convenio y de los convenios específicos se sujetará a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” aceptan y reconocen que la información a la que tendrá acceso para fines del presente instrumento así como cualquier información que le sea proporcionado, sin importar el medio por el que se le haga, es propiedad de la parte que lo proporciona y que dicha información deberá ser tratada con el carácter de confidencialidad, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los establecidos en el presente Convenio de Colaboración. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL

El personal que “LAS PARTES” designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA TERCERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Salvo pacto en contrario, “LAS PARTES” cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este convenio, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración hasta el 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado cuando “LAS PARTES” lo determinen conjuntamente, lo cual deberá hacerse valer por escrito con al menos 15 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá terminarse anticipadamente cuando “LAS PARTES” lo determinen conjuntamente, previa comunicación por escrito a la otra, con 30 días naturales de anticipación, por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad de alguna de “LAS PARTES”,
- b) Por desaparición de su finalidad u objeto,
- c) Por cualquiera que a juicio de “LA ALCALDÍA” haga imposible o no conveniente su continuación.
- d) Por el incumplimiento de “LAS PARTES” a cualquiera de los compromisos a su cargo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, en los casos de terminación, ya sea anticipada o por vigencia, “INSADE” se compromete a lo siguiente:

- a) Entregar un informe detallado de la labor de “INSADE”, 10 días hábiles posteriores al fin de la vigencia o terminación anticipada,
- b) En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y colaboración, y que, para la consecución del objeto de éste se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento.

Cualquier controversia e interpretación que se derive del presente instrumento será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre “LAS PARTES” a través



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



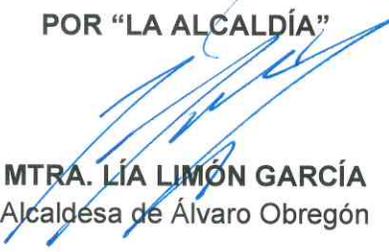
2023
Francisco
VILLA

de los responsables que se designen para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen tendrán el carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe.

En caso de no llegar a un acuerdo, convienen en sujetarse a la jurisdicción de las autoridades competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

“LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE, ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, SE OBLIGAN A NO INVALIDARLO POR ALGUNA DE DICHAS CAUSAS Y LEÍDO QUE FUE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR “LA ALCALDÍA”


MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
Alcaldesa de Álvaro Obregón

Asistida por


C. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
Directora General de Desarrollo Social

POR “INSADE”


C. IVÁN TORRES GONZÁLEZ
Representante legal

Asistido por


C. DANIEL SERRANO DE REJIL
Director General



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ANEXO 1

MODELO DE INTERVENCIÓN HECHO EN LIBERTAD® Modelo de Intervención con enfoque de empresa social que contribuye a la reinserción social y autonomía económica de poblaciones en contextos de encierro, delincuencia y violencia.

↓

↓

↓

↓

↓